PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Nombre organismo contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 100/2016

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo de contratación directa: Por monto

Expediente: 98/2016

Objeto de la contratación: CONCESION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CS. DE LA ADMINISTRACION.

Rubro: Equipos

Lugar entrega único: Fac. de Cs. de la Administración (Monseñor Tavella 1424 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro de pliego	Consulta de pliego
Dirección: Monseñor Tavella 1424 , (3200) , CONCORDIA, Entre Ríos **Plazo y horario:** LUNES A VIERNES DE 16 A 22 HS. **Costo del pliego:** $ 0,00	**Dirección:** Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos **Plazo y horario:** LUNES A VIERNES DE 16 A 22 HS.
Presentación ofertas	**Acto de apertura**
Dirección: Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos **Fecha de inicio:** 18/03/2016 **Fecha de finalización:** 23/03/2016 **Hora de finalización:** 19:00 hs.	**Lugar/Dirección:** Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos **Día y hora:** 23/03/2016 a las 19:00 hs.

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CONCESION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CS. DE LA ADMINSTRACION.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro -

Las ofertas podrán presentarse mediante plataforma web, correo electrónico, facsímil, y en soporte papel en original, firmado por el titular o su representante legal.
La misma deberá incluir:

- Planilla de oferta aclarando razón social, correo electronico y CUIT.

- La cotización expresada en moneda local, indicando precio unitario y total, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando el precio total final a pagar por la Universidad por todo concepto.
- En caso de corresponder presentar constancias de exención a impuestos provinciales.

ARTÍCULO 2: Otro -
La oferta debe precisar la cantidad mensual de fotocopias gratuitas que se entregaran a los alumnos, bajo la denominación de fotobecas.

La cantidad mínima mensual de fotobecas no podrá ser inferior a las cuatro mil quinientas (4.500) simples o su equivalente dobles.

ARTÍCULO 3: Otro -
La concesión del servicio de fotocopia para estudiantes entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, es decir por un período de doce (12) meses.

Se deja prevista la posibilidad de prórroga por parte del organismo contratante, por un período igual al original, conforme la valoración que se efectue del servicio prestado.

ARTÍCULO 4: Mantenimiento de la oferta -
Las ofertas se mantendrán por el plazo estipulado por la unidad operativa de contrataciones para cada contratación (15 días hábiles).

ARTÍCULO 5: Otro -
El valor de la fotocopia simple faz y doble faz surgirá de considerar los precios de tres referentes del rubro en el mercado local, tomando como base el menor de ellos y se deducirá un diez (10%) por ciento y ese será el valor final que deberá cobrar el servicio a explotar. Sin perjuicio de quedar previsto analizar la variación de precios del mercado, una vez cumplido la mitad del plazo de prestación, a través de una comisión integrada por un representante del Centro de Estudiantes, un funcionario de la Facultad de Cs. de la Administración y el concesionario.

ARTÍCULO 6: Otro -
Se deberá informar el domicilio legal y la dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la

Ordenanza Nº 392 de la UNER, reglamentado por Resolución Rectoral Nº 190 que podrá ser consultada en www.digesto.uner.edu.ar

ARTÍCULO 7: Otro -
La concesionaria deberá otorgar al Centro de Estudiantes de la Facultad de Cs. de la Adminstración una cantidad mínima de 4.500 fotocopias simples o su equivalente dobles mensuales gratis, acumulables mes a mes en caso de no utilizarse. Las fotobecas serán distribuidas entre alumnos de la Facultad bajo la denominación de fotobecas.

Dicha obligación no será exigible durante los meses de diciembre y enero y ser reducirá en un cincuenta (50%) por ciento durante los meses de febrero y julio.

ARTÍCULO 8: Otro -
Las actividades de la concesión comprenderán el servicio de fotocopias y afines (anillados, art. de librería, etc.) y tendrá como destinatarios tanto a los alumnos como al personal de la Facultad de Cs. de la Administración.

La atención del servicio deberá efectuarse en los horarios de actividades de la Facultad, es decir de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 22 horas y los sábados de 9 a 12 hs.

ARTÍCULO 9: Otro -
Se tendrá en cuenta a los efectos de la adjudicación:

-La capacidad e idoneidad técnica del oferente, la calidad y tipos de servicios similares y afines efectuados a la fecha de la presente contratación, acompañándose nómina de empresas o instituciones a las que prestaron servicios, inventarios de los elementos y equipos a utilizar con sus respectivas características técnicas.

-La cantidad de fotobecas mensuales ofrecidas por el oferente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 7 precedente.

ARTÍCULO 10: Otro -
En lo no previsto por el presente pliego de bases y condiciones particulares, se aplicaran supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto 1023/01 y reglamentación Decreto 893/12.